

# RESOLUCIÓN CS N° 357/14



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 SEP 2014

Expediente N° 11.230/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 380/2014, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales resolvió complementar lo dispuesto por Resolución CDNAT-2013-718 – Art. 6°, con relación a la transición entre los Planes de Estudios 1991 y 2013 de la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA, y

### CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo tiene por objetivo establecer normas precisas para abarcar al máximo de posibilidades curriculares, a los fines de no incurrir en situaciones que sean perjudiciales para el estudiantado.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudios de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

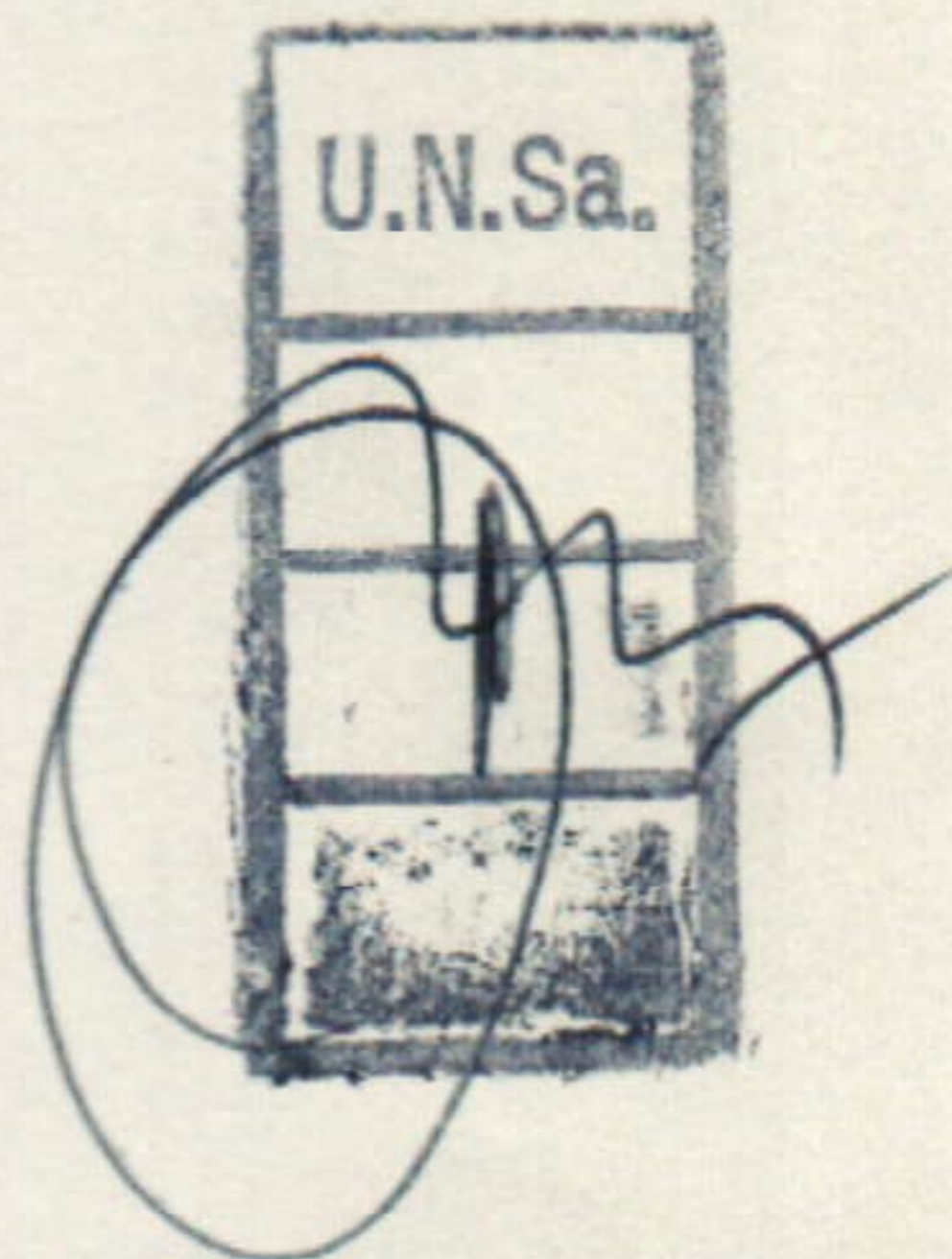
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 230/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 7° Sesión Especial del 24 de setiembre de 2014)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 0380-2014 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, Dirección de Estadísticas Universitarias, Dirección de Sumarios, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos.-



*Leau*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma]*  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA